



RESOLUCIÓN N° 227.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL - (MECIP): 2015, POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 10 de mayo de 2021.

VISTO:

La Nota N° 18/21 de fecha 31 de marzo de 2021, presentada por la Unidad de MECIP; el Dictamen N° 229/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 18/21 de fecha 31 de marzo de 2021, la Unidad de MECIP solicita la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control – (MECIP):2015, por parte del SENAVE.

Que, la Ley N° 1535/99 "*De Administración Financiera del Estado*", establece:

Artículo 59.- “... *El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales*”.

Artículo 60.- “... *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente ...*”.

Artículo 62.- “... *La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los Organismos y Entidades dependientes de dicho Poder del Estado ...*”.

Que, el Decreto N° 962/08 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y el funcionamiento del sistema*”





RESOLUCIÓN N° 227.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL - (MECIP): 2015, POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

integrado de administración financiera (SIAF).”, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución CGR N° 377 de 13 de mayo de 2016 *“Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de control Interno para instituciones públicas del Paraguay”,* adopta el marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno.

Que, por Resolución SENAVE N° 341/20 *“Por la cual se actualiza la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) 2015 por parte del servicio nacional de calidad y sanidad vegetal y de semillas, se prosigue con la implementación del referido modelo, se designa a los responsables de su ejecución y se abroga la resolución SENAVE N° 245/14, de fecha 31 de marzo del 2014”,* establece en su Artículo 1°. **“ACTUALIZAR la adopción del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) 2015 por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y PROSEGUIR con la implementación del referido modelo en la Institución”.**

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”* establece: Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 316/21 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 229/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad mediante Resolución institucional adopte el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control (MECIP) por parte del SENAVE.





RESOLUCIÓN N° 227.-

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL - (MECIP): 2015, POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- DISPONER que la Secretaría de Gabinete, a través de la Unidad MECIP, será el responsable de coordinar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

EDO: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL